



FONDO COLOMBIA EN PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUBCUENTA VISIÓN AMAZONÍA
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “Realizar la planificación de los predios de los beneficiarios de los proyectos cofinanciados por el Programa Visión Amazonia, en el marco de la Fase 2 del Subacuerdo de Cooperación N° 001 de 2021/ 218 de 2021, suscrito ente el Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019 y Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Lo anterior en parte se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

El Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. La iniciativa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y bienestar de la población, reduciendo el deterioro del capital natural, promoviendo la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines, la reforestación y restauración de las áreas deforestadas. Mediante Visión Amazonía se busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía colombiana para el año 2020, compromiso el Gobierno manifestó en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

Visión Amazonía surge en el marco de la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+), Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de Bosques – Bosques Territorios de Vida, que nace de REDD+, en la iniciativa establecida por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que reconoce los esfuerzos y provee incentivos positivos a los países en vía de desarrollo que protejan sus bosques y contribuyen así a la lucha global contra el cambio climático y sus efectos.

La iniciativa Visión Amazonía busca reducir a cero la deforestación en la Amazonía colombiana. En este marco, se desarrolló un “Portafolio de Inversiones para el Programa de Visión Amazonía del Gobierno de Colombia”, que sirvió de base para negociar el apoyo de la cooperación internacional a la iniciativa. Este Portafolio de Inversiones señala cinco pilares de intervención: Mejoramiento de la gobernanza forestal, Planificación y desarrollo sectorial sostenible, Agroambiental, Gobernanza ambiental con pueblos indígenas y



Condiciones habilitantes que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región.

Visión Amazonía se operativiza a través de programas con financiación de la cooperación internacional, como el Programa “Iniciativas tempranas de REDD+” (REM) - Visión Amazonía (Programa REM Colombia-Visión Amazonía) y el Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía - GEF Corazón de la Amazonía, entre otros.

El financiamiento del Programa REM Colombia Visión Amazonía viene en el marco del Programa REDD Early Movers - REM (global), que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que estén adelantando medidas de protección de bosques. Desde septiembre 2014, el Gobierno de Colombia inició discusiones con los gobiernos de Alemania, Reino Unido y Noruega para ser parte del Programa REM que se logró con la firma del Acuerdo Separado el 8 de febrero 2016 firmado entre el Ministerio de Ambiente y KfW. Como mecanismo financiero se ha seleccionado y contratado a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) en consecuencia es el responsable de la gestión financiera, de las adquisiciones y el monitoreo financiero a las inversiones y cuenta con un equipo permanente administrativo, financiero y de adquisiciones.

El Programa REM Colombia – Visión Amazonía hace parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de Amazonía Colombiana. Se implementa a través de proyectos y acciones en función de su marco lógico acordado entre los cuatro países, y atiende los 5 pilares del Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía. Como tal, el Programa REM Colombia - Visión Amazonía se enmarca en la Visión Amazonía, pero desarrolla una parte de todo su Portafolio de Inversiones.

La Unidad de Ejecución del Programa (UER) es la instancia técnica y operativa del Programa, se encarga de la planificación de las actividades, de implementar las intervenciones, coordinar y supervisar las actividades a cargo de las entidades implementadoras y de realizar el monitoreo y evaluación de mismo, conforme a los instrumentos de gestión diseñados y elaborados para el Programa y ejecutados por los pilares:

Pilar 1 - El *mejoramiento de la gobernanza forestal*. Enfoca sus acciones en tres componentes básicos: 1) la planificación del recurso forestal para fortalecer su manejo sostenible, 2) el fortalecimiento de la autoridad ambiental encargada del seguimiento, control y vigilancia forestal en los niveles nacional, regional y local y 3) la promoción de procesos participativos para la gestión comunitaria de los bosques, la educación ambiental y la comunicación para la conservación.

Pilar 2 - El *desarrollo y planeación sostenible sectorial*. Se centra en i) el mejoramiento de los instrumentos de zonificación medioambiental y el ordenamiento territorial, para un uso adecuado de la tierra que promueva el desarrollo bajo en carbono de las actividades productivas en la región amazónica. ii) el establecimiento de reglas del juego para la inversión mediante acuerdos entre las autoridades departamentales y la nación que lleven a la creación de una Región Administrativa de Planificación Especial (RAPE) para la Amazonía, y iii) apoyo al desarrollo de un licenciamiento ambiental diferenciado para las actividades sectoriales, en la Amazonía.



Pilar 3 – El Desarrollo Agroambiental. Atiende las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de deforestación neta cero con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas, y el acceso a mercados para estos productos.

Pilar 4 - La gobernanza ambiental con los pueblos indígenas. Se centra en el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas para la conservación de los bosques y llevar a cabo una producción sostenible en sus territorios.

Pilar 5 - Las condiciones habilitantes. Tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Para la puesta en marcha y operatividad del Pilar 3 -Desarrollo Agroambiental, se han establecido varias estrategias orientadas a la extensión rural para prestar servicios con enfoque agroambiental a pequeños productores de la región de la Amazonia, con el objeto de incidir en la transformación productiva sostenible y conservación de los bosques naturales, las cuales incluyen la vinculación directa de profesionales y convenios con instituciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) que son apoyados por profesionales con resultados favorables. El componente de extensión rural con enfoque agroambiental se fundamenta en la ley 1876 de 2017 que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Ahora bien, por otra parte, en el marco del Acuerdo de Paz (AP) suscrito en noviembre de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se establecieron compromisos para «la construcción de una paz estable y duradera». Dicho Acuerdo consta de seis puntos, dentro de los cuales el Programa Colombia Sostenible se enmarca en dos de ellos: el Punto 1, referido a la Reforma Rural Integral, el cual incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas por la violencia, y el Punto 4, referido a la Solución al Problema de las drogas ilícitas que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos, incluyendo el fomento de alternativas económicas. En el contexto expuesto anteriormente, mediante el Decreto 691 de 2017, se constituyó el Fondo Colombia en Paz (FCP) con el fin de servir como instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las FARC.

Una de las fuentes de financiamiento que articula el FCP es el Fondo Fiduciario Colombia Sostenible (FCS), instrumento financiero administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible, que a su vez



es financiado parcialmente por el Préstamo 4424/OC-CO que la Nación suscribió con el mismo Banco con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados (CONPES 3901 de 2017), restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de proyectos.

Para la selección y estructuración previa de perfiles de proyectos por parte del Programa Colombia Sostenible, se adelantaron convocatorias públicas y selección de los mismos hasta agotar los recursos del préstamo en dos componentes que se describen a continuación.

a) **Componente 1.** *Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.*

Proyectos en áreas de especial importancia ambiental seleccionadas por su representatividad para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos en las áreas de intervención del Préstamo. Esas actividades incluyen: (i) restauración de ecosistemas degradados y (ii) implementación de esquemas alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) orientados a acciones de preservación y restauración en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), zonas con función amortiguadora de las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental y en otras zonas que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático, así como la sustitución de cultivos de uso ilícito que afectan las áreas objetivo del Componente 1.

b) **Componente 2.** *Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático.*

Proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo en los municipios que hacen parte de las áreas de intervención del Préstamo, orientados a generar oportunidades de desarrollo económico en negocios compatibles con la estrategia de bajo carbono del país. Dichos proyectos deberán contribuir a mejorar los ingresos de las familias rurales y los pequeños productores beneficiarios creando oportunidades para la diversificación económica y garantizando la sostenibilidad ambiental en el uso de los recursos naturales involucrados. Se priorizarán iniciativas basadas en esquemas de alianzas productivas con las cadenas de valor, con el fin de asegurar la oportuna comercialización de los productos generados. Se financiarán proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles dirigidos a promover, entre otros aspectos, mejores prácticas en sistemas agrícolas y pecuarios sostenibles y bajos en carbono, cultivos sostenibles y resilientes al clima de acuerdo con la vocación del suelo, tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, así como también la sustitución de cultivos de uso ilícito. También podrán ser susceptibles de financiación negocios verdes no agropecuarios como proyectos de turismo de naturaleza, productos biotecnológicos, artesanías, silvicultura de bosques naturales y de plantaciones, forestería comunitaria y aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, entre otros.

En este contexto, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del Patrimonio Fondo Colombia en Paz, de una parte y de otra Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, suscribieron el Subacuerdo de Cooperación N° 001 de 2021 (numeración de Patrimonio Natural), y N° 218 de 2021 (numeración del FCP 2019), con el objeto de “aunar esfuerzos para cofinanciar proyectos que promuevan el desarrollo de las

líneas de trabajo, objetivos y componentes del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de Visión Amazonía y del Componente 2 del Programa Colombia Sostenible, para contribuir con el objeto de contener la deforestación en el bioma amazónico de Colombia”.

Los objetivos específicos para implementar el Subacuerdo de Cooperación son tres:

- Objetivo Específico 1. Invertir los recursos dispuestos por las partes en la implementación de los proyectos focalizados.
- Objetivo específico 2. Disponer los recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo de los proyectos definidos, para promover las líneas de trabajo, objetivos y componentes del pilar 3 – desarrollo agroambiental de Visión Amazonía y del componente 2 del Programa Colombia Sostenible.
- Objetivo específico 3. Desarrollar las actividades contempladas en los proyectos que contribuyan a fortalecer procesos de mercado que generen sostenibilidad de los sistemas productivos participantes del proyecto, en los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo y Sur del Meta.

Con los recursos del Programa REM Colombia – Visión Amazonía, en una primera fase se cofinanciaron hasta cinco (5) proyectos, y para la segunda fase ocho (8) proyectos. En la implementación de los proyectos de la Segunda Fase se acordó incluir la planificación de los predios de los beneficiarios y la actualización de los respectivos acuerdos voluntarios de conservación de bosques, actividades que fueron presupuestadas dentro de los costos de los proyectos con recursos del Programa Visión Amazonia.

Los ocho proyectos que se contemplan en la Segunda Fase del Subacuerdo de Cooperación Nro. 001 de 2021 están indicados en la siguiente tabla donde también se muestran las asociaciones de productores beneficiarias y la respectiva Entidad Ejecutora Elegible:

Código del proyecto (Radicado ART)	Nombre del Proyecto/Objeto	Departamento	Nombre del(os) Municipio(s)	No. Total de Beneficiarios	Nombre de la(s) Asociación(es)	Nombre de la Entidad Ejecutora Elegible (EEE)
2019-2580003112	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES CON BEBEDEROS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	77	ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA DEL MEDIO Y BAJO CAGUÁN – ASOES	ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA DEL MEDIO Y BAJO CAGUÁN – ASOES
2019-2580003422	FOMENTO DE MODELOS GANADEROS SOSTENIBLES Y ACUERDOS VOLUNTARIOS DE CONSERVACIÓN Y CERO DEFORESTACIÓN, EN 27 VEREDAS UBICADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL CAQUETÁ Y LA AMAZONÍA -ASOPROAGRONORTE, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MACARENA, Y URIBE, META; Y DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.	CAQUETÁ META	LA MACARENA URIBE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	189	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL CAQUETÁ Y LA AMAZONÍA – ASOPROAGRONORTE	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL CAQUETÁ Y LA AMAZONÍA – ASOPROAGRONORTE
2019-2580004532	PROCESANDO LOS LÁCTEOS DEL CAGUÁN EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, COLOMBIA	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	84	COMITÉ AGROPECUARIO CONSTRUCTORES DE PAZ DEL MEDIO Y BAJO CAGUÁN	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (Por sustituir)
2019-2550002922	FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE SACHA INCHI DE LA ASOCIACIÓN ASPROMACARENA A PARTIR DEL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	META	VISTAHERMOSA	66	I) ASOCIACIÓN CAMPESINA PARA LA AGRICULTURA AGROECOLÓGICA LA DEFENSA Y PRESERVA-CIÓN DE LA SERRANÍA DE LA MACARENA – ASPROMACARENA.	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI
2019-2550003392	IMPLEMENTACIÓN DE UNA DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO Y ORGANIZACIONALES DE LAS FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA COSTA RICA -AGROCOS LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META.	META	VISTAHERMOSA	160	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA COSTA RICA AGROCOS	CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL - CCI
2019-2550006472	PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE 110 PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 110 HECTÁREAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES – SAF CACAO, PLÁTANO Y MADERABLES Y ESTABLECIENDO CAPACIDADES TÉCNICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS	META	PUERTO CONCORDIA	110	ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA DE FAMILIAS GUARDABOSQUES DE LA VEGA DEL RÍO GUAVIARE – AGROVEGA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL META- ASOPRODAMET
2019-2550006772	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN GANADERÍA BAJO SISTEMA SILVOPASTORIL, CON EL FIN DE GENERAR INGRESOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO DEL META.	META	PUERTO RICO	197	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CAMPESINAS PROVEEDORAS DE PAZ DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO INTERNO EN COLOMBIA – ADESPROPAZ	FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA
2019-2570005662	DESARROLLO DE GANADERÍA BAJA EN CARBONO, COMO MECANISMO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA CRISIS CLIMÁTICA EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL, DEL DEPARTAMENTO DE META	META	LA MACARENA URIBE VISTA HERMOSA	177	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE META - ASMETA	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE Región Central



La planificación predial es una estrategia que se basa en conocer el estado y relación de todos los componentes de una finca, sus fortalezas y debilidades, para orientar sus posibilidades de desarrollo, definir las acciones a emprender y el orden de implementación para cada caso familiar.

Mediante intervención directa del Pilar Agroambiental del Programa Visión Amazonia, con la firma de los acuerdos voluntarios de conservación de los bosques naturales se espera apoyar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos de los bosques del bioma de la Amazonia, contribuir a reducir la deforestación, apoyar la producción agropecuaria mediante prácticas sostenibles y contribuir al buen vivir de las comunidades rurales involucradas en los proyectos objeto de ejecución de la Segunda Fase seleccionados conjuntamente con el Programa Colombia Sostenible del Fondo Colombia en Paz.

En este contexto, el presente proceso tiene como propósito la contratación de los servicios para llevar a cabo la planificación de los predios de los beneficiarios de los proyectos cofinanciados por el Programa Visión Amazonia, en el marco de la Fase 2 del Subacuerdo de Cooperación Nro. 001 de 2021 suscrito ente el Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019 y Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Se tiene prevista la contratación de hasta **CATORCE (14)** técnicos que se distribuirán con criterio territorial y estratégico para cumplir con los objetivos del proceso de planificación predial de los 8 proyectos que se contemplan en la Segunda Fase del Subacuerdo (1 técnico por cada 80 beneficiarios aproximadamente).

2. CARGO

Técnico en Planificación Predial

3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Realizar la planificación de los predios de los beneficiarios de los proyectos cofinanciados por el Programa Visión Amazonia, en el marco de la Fase 2 del Subacuerdo de Cooperación N° 001 de 2021/ 218 de 2021, suscrito ente el Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019 y Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

4. ACTIVIDADES

Para cumplir con estos términos de referencia, el consultor trabajará estrechamente con las Entidades Ejecutoras Elegibles de los proyectos asignados, así como con los miembros de la Unidad Técnica de Coordinación incluido el equipo de supervisión territorial, y las demás entidades que hacen parte del Subacuerdo. Las actividades previstas incluyen:

1. Definir un plan de trabajo con el supervisor del contrato, quien le dará aprobación, y cumplir con los tiempos y actividades allí establecidas.
2. Realizar una caracterización del área de intervención del proyecto a partir de información secundaria (topografía, vías de acceso, principales afluentes, entre otros)
3. Realizar el levantamiento de los polígonos prediales.
4. Realizar el levantamiento de los polígonos del bosque de cada uno de los predios vinculados al proyecto.



5. Validar el levantamiento de las encuestas socioeconómicas y productivas de la fase de estructuración de los proyectos.
6. Tabular y analizar la información de línea base socioeconómica y productiva.
7. Consolidar y entregar los polígonos prediales y de bosque en formato shapefiles con su respectiva tabla de atributos.
8. Otras relacionadas con su especialidad que se desprendan del objeto del contrato y que se requieran para el adecuado cumplimiento del mismo.

NOTA: Para el trabajo de campo se facilitará el equipo GPS de mano, el cual será devuelto en iguales condiciones al finalizar el contrato.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Consultor Individual de origen nacional y/o residente en Colombia.

6. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

El perfil mínimo para calificar es el siguiente (habilitante):

Formación Académica: Profesional o técnico en el área Agrícola, Pecuaria, Ambiental, Agronomía, Forestal o en áreas afines del desarrollo rural.

Experiencia Específica: Deberá contar con al menos dos (2) años de experiencia profesional/técnica en trabajo con organizaciones gubernamentales o públicas o asociaciones de productores u organizaciones de base comunitaria, en temas relacionados con extensión rural, asistencia técnica, formulación de planes de manejo predial, reconversión productiva, sistemas productivos regionales.

Deberá acreditar experiencia en alguno de los territorios en donde se ubican los proyectos, es decir, en el departamento del Meta (en los municipios de La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Concordia) y/o en el departamento de Caquetá (en los municipios de Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán). El sitio de residencia del aspirante debe ser preferiblemente en el área de influencia los proyectos.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para ser considerado en el proceso de selección y calificación. El puntaje asignado en los criterios de selección permitirá a la entidad contratante escoger hasta **CATORCE (14)** candidatos de entre los habilitados y que se encuentren mejor calificados.

La experiencia relacionada en la hoja de vida podrá verificarse mediante certificaciones o contratos, cuya solicitud será discrecional por parte del contratante.

Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que el proponente seleccionado no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la hoja de vida, se escogerá al proponente que le siga en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

7. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El consultor se obliga a presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan, teniendo presente que los informes que se



relacionan son informes de avance y cumplimiento de las actividades establecidas concernientes al cumplimiento del objeto de la contratación:

INFORME	PERIODICIDAD	FECHA
Plan de Trabajo y cronograma	Según cronograma de pagos	A las dos semanas de iniciado el contrato
Informe acumulado de cumplimiento de actividades con Anexos (actas de reunión, registro de visitas a predios, registro fotográfico, listados de asistencia y demás evidencias)	Según cronograma de pagos	A los tres meses de iniciado el contrato
Informe final de actividades en el cual se detalle el total de actividades desarrolladas y se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato incluyendo: <ul style="list-style-type: none">• Polígonos prediales en formato Shapefile de cada uno de los predios vinculados al proyecto con su respectiva tabla de atributos.• Shapefile que consolide la totalidad de los predios levantados en una sola capa.	Final	A la finalización del contrato
Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.	A solicitud del contratante	A solicitud del contratante

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes estarán en custodia del supervisor del contrato y posteriormente deben ser remitidos a Patrimonio Natural. Esta documentación deberá ser cargada mensualmente a la nube (OneDrive u otro) de tal manera que puedan ser revisados en tiempo real por los supervisores del Subacuerdo.

Los informes anteriormente señalados deben contar con la aprobación del Supervisor designado del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, detallando las tareas pendientes, así como los archivos en medio magnético y/o físico.

Sí a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.



La sede principal del consultor será en el área geográfica en la que se ejecutan los proyectos asignados o según se defina por razones estratégicas. No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

9. SELECCIÓN

Los criterios para considerar en la selección de hasta **CATORCE (14)** candidatos que cumplan los requisitos habilitantes (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

Previa publicación de los términos de referencia durante un tiempo prudencial, se hará entrevista a los candidatos que manifiesten interés para seleccionar dentro de éstos a quienes cumplan en términos generales con las mejores condiciones para conformar una lista corta. Los candidatos que conformen la lista corta serán evaluados bajo el siguiente esquema:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MAX
Formación académica adicional		15
Especialización, maestría o doctorado en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, Agronomía, Forestal o áreas relacionadas con el Desarrollo rural o afines	15	
Experiencia específica adicional a la mínima requerida en trabajo con organizaciones gubernamentales o públicas y asociaciones de productores u organizaciones de base comunitaria preferiblemente en temas relacionados con extensión rural, asistencia técnica, formulación de planes de manejo predial, reconversión productiva, sistemas productivos regionales		70
Entre 2 y 5 años	40	
Entre 5 y 7 años	50	
Más de 7 años	70	
Prueba de capacidades		15
Resultados insatisfactorios	0	
Resultados regulares	5	
Resultados satisfactorios	15	
TOTAL		100

Nota UNO: El puntaje mínimo para ser considerado es de 60 puntos y lo conforman: la prueba de capacidades, la Formación Académica y la Experiencia adicionales a la mínima requerida.

Nota DOS: Con base en las manifestaciones de interés que se reciban se conformarán grupos de candidatos para dar cobertura en las zonas territoriales de los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo y Sur del Meta, y serán elegidos hasta CATORCE (14) candidatos para atender dichas zonas.

Criterio de desempate: En caso de empate prevalecerá quien acredite el mayor tiempo de experiencia específica. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta a quien acredite las más altas calificaciones académicas y si persiste, serán elegidos quienes obtengan las mejores calificaciones en la prueba de capacidades.

10. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA



La consultoría tendrá una duración desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **30 de junio de 2023**, tiempo durante el cual se espera recibir de conformidad por parte del supervisor la totalidad de productos pactados.

El consultor firmará un contrato en donde se definan las condiciones generales de ejecución del mismo, y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la Consultoría para cada uno de los planificadores prediales seleccionados es de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 21.178.571)** incluidos todos los impuestos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, salvo IVA, el cual se adicionará en caso de que el consultor sea responsable de este impuesto.

Se harán TRES (3) pagos bajo las siguientes condiciones:

Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato a las DOS SEMANAS de iniciado el contrato, contra entrega de un cronograma y plan de trabajo.

Un segundo pago equivalente al 50% del valor del contrato a los TRES MESES de iniciado el contrato, contra entrega de Informe acumulado de cumplimiento de actividades con Anexos (actas de reunión, registro de visitas a predios, registro fotográfico, listados de asistencia y demás evidencias)

Un último pago equivalente al 30% del valor del contrato a la FINALIZACIÓN del plazo de ejecución, es decir, el 30 de junio de 2023, contra entrega del Informe final de actividades en el cual se detalle el total de actividades desarrolladas y se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

Los anteriores pagos tendrán lugar previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.

NOTA PRIMERA Para los pagos, EL CONSULTOR. deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y parafiscales de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA SEGUNDA: Los pagos se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, el FCP realizará los pagos con cargo a los recursos que conforman la Subcuenta Visión Amazonía. EL FCP sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de la cuenta constituida por el fideicomiso para tal efecto. EL FCP no será responsable ante EL CONSULTOR por el no desembolso por falta de recursos en el Patrimonio Autónomo, no será responsable por la mora en la realización de los desembolsos cuando la misma sea imputable a ella y/o AL FIDEICOMITENTE.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

NOTA TERCERA: El FCP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA CUARTA. Dentro del valor del contrato se entienden incluidos los gastos de viaje y desplazamientos a los proyectos para cumplir con las actividades del contrato, en caso de que se requieran.

12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO - CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Este compromiso estará cubierto con los recursos del Programa REM Colombia – Visión Amazonía en el marco de la Fase 2 del Subacuerdo de Cooperación Nro. Nro. N° 001 de 2021 (numeración de Patrimonio Natural) y N° 218 de 2021 (numeración del FCP 2019) suscrito ente el Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019 y Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño, constituirá causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

Al Consultor no le será asignado espacio físico. No obstante, le será facilitado el equipo GPS necesario para el desarrollo de sus actividades, el cual deberá devolverse en perfectas condiciones a la finalización de la consultoría.

13. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento de este contrato estará a cargo de la Coordinadora de la Unidad Técnica del Programa Colombia Sostenible o quien esta designe.

14. PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

De estar interesados, los candidatos deberán presentar su hoja de vida al correo electrónico: adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co, a más tardar el **lunes veinte (20) de febrero de 2023 a las 17:00 p.m. (hora local)**.